



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002

NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita Sede Cámara Júnior
Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita
Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

Invitación Pública Nro. 2026-019

Invita a presentar propuestas para contratar: La Institución Educativa Cámara Junior del Municipio de Armenia Quindío es un establecimiento educativo estatal que maneja recursos de carácter público para la atención de sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal; por lo anterior y toda vez que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de la Institución Educativa y de conformidad con el Decreto 1075 de 2015 aplicable a los Fondos de Servicios Educativos que en su artículo 2.3.1.6.3.11 sobre la utilización de los recursos incluye en el numeral 2 "*Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.*", el Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR, HECTOR FABIO PEREZ LONDOÑO, requiere contratar el **"MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁMARA JUNIOR, INCLUYENDO CERRAMIENTOS, PUERTAS, VENTANAS Y DEMÁS ELEMENTOS LOCATIVOS"**.

La Institución Educativa Cámara Junior cuenta con diferentes espacios, instalaciones y elementos que conforman su planta física y que, debido al uso permanente, la exposición a las condiciones ambientales, el desgaste natural y el deterioro propio del paso del tiempo, requieren actividades de mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento orientadas a conservar sus condiciones de seguridad, estabilidad, funcionalidad y servicio a la comunidad educativa.

En las diferentes sedes de la Institución Educativa se han identificado deterioros en cerramientos, puertas, marcos, ventanas y demás elementos complementarios de la infraestructura, asociados, entre otros factores, a la exposición a la intemperie, corrosión, desprendimiento, rotura, desgaste y afectaciones derivadas del uso. Estas condiciones requieren intervenciones puntuales que permitan recuperar la funcionalidad de los elementos, mejorar sus condiciones de seguridad y prevenir la progresión de los daños existentes.

En la sede Ciudad Milagro se requiere intervenir diferentes sectores de los cerramientos existentes. Las actividades comprenden el desmonte de aproximadamente veinte (20) metros de canal galvanizada y sus soportes, con el correspondiente sellado de las perforaciones existentes en las correas; la fabricación e instalación de módulos de cerramiento en malla eslabonada; la reparación de aproximadamente nueve (9) metros lineales de cerramiento existente sobre muro; y la reparación de un poste y un módulo de cerramiento afectados.

Estas intervenciones son necesarias para recuperar las condiciones de estabilidad, delimitación, protección y seguridad de los cerramientos de la sede, particularmente en aquellos sectores que presentan deterioro, oxidación, roturas o afectaciones derivadas de las condiciones ambientales y del uso.

En la sede Cámara Junior se requiere intervenir diferentes elementos relacionados con el acceso, seguridad y funcionamiento de los espacios institucionales. En particular, se requiere la reparación, ajuste y anclaje de la puerta principal; la fabricación e instalación de tableros metálicos para las puertas posteriores correspondientes al acceso a la escalera y al restaurante; la instalación de mosquiteros en la puerta de acceso al restaurante; la fabricación e instalación de marcos para puertas de bodega; el refuerzo de una puerta de bodega; y el cambio de la cerradura de la puerta del auditorio.

De igual manera, se requiere la fabricación e instalación de dos (2) puertas para los baños de la sala de profesores, así como la fabricación e instalación de aleros para las ventanas de dicho espacio, con el propósito de reducir el ingreso de agua lluvia y contribuir a la protección de los espacios interiores y de los elementos allí ubicados.

Las actividades anteriormente descritas corresponden a intervenciones de mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento sobre elementos existentes de la planta física, cuya atención resulta necesaria para recuperar y conservar condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad, funcionalidad, protección y durabilidad.

La ejecución oportuna de estas actividades permitirá atender los deterioros identificados antes de que continúen avanzando y puedan generar afectaciones de mayor magnitud, mayores costos de reparación o riesgos para estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y demás personas que utilizan las instalaciones educativas.

La Institución Educativa no cuenta dentro de su planta de personal con personal especializado, herramientas, equipos ni medios técnicos suficientes para ejecutar directamente las actividades de fabricación, soldadura, reparación, instalación, adecuación y mantenimiento requeridas. En consecuencia, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, experiencia, herramientas, equipos, materiales y demás recursos necesarios para ejecutar integralmente las actividades requeridas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Institución Educativa.

En consecuencia, la contratación permitirá atender de manera integral las necesidades de mantenimiento identificadas en diferentes elementos de la planta física de la Institución Educativa Cámara Junior, procurando conservar sus instalaciones en condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y servicio, así como prevenir el deterioro progresivo de los elementos intervenidos y garantizar condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y demás actividades institucionales.

Por lo expuesto anteriormente, se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 del 2001 y en cumplimiento del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No. 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 de 2008 y 4807 del 2011, que le permiten a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación, procedimientos establecidos en el reglamento de contratación establecido por el Consejo Directivo de la Institución mediante el Acuerdo No. 005 del 10 de julio de 2024.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008.), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación.

1.2 OBJETO: OBRA PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁMARA JUNIOR, INCLUYENDO CERRAMIENTOS, PUERTAS, VENTANAS Y DEMÁS ELEMENTOS LOCATIVOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002

NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita Sede Cámara Júnior
Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita
Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

Invitación Pública Nro. 2026-019

1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES:

Las actividades objeto del presente contrato deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, necesidades y condiciones establecidas por la Institución Educativa Cámara Junior, garantizando la correcta ejecución, funcionalidad, calidad, seguridad y terminación de las obras contratadas.

Para la ejecución del objeto contractual se tendrán en cuenta las siguientes condiciones técnicas generales:

- **Responsabilidad integral del contratista**

El contratista ejecutará las actividades objeto del contrato por su cuenta, riesgo y responsabilidad, disponiendo de los recursos humanos, técnicos, herramientas, equipos, materiales, elementos de protección y demás medios necesarios para garantizar la correcta, completa y oportuna ejecución de las obras, de conformidad con el alcance contractual y las especificaciones técnicas establecidas por la Institución Educativa.

El contratista será responsable de adoptar las medidas técnicas, operativas y de seguridad necesarias para la adecuada ejecución de las actividades, así como de corregir, reparar o reponer, a su cargo, los trabajos que presenten defectos o deficiencias atribuibles a su ejecución.

- **Autonomía del contratista**

El contratista actuará con plena autonomía técnica, administrativa y financiera en el desarrollo de las actividades contratadas, determinando la organización, medios y procedimientos necesarios para su ejecución, sin que exista relación de subordinación entre la Institución Educativa y el personal que el contratista disponga para la ejecución del contrato.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las facultades de supervisión, seguimiento, verificación y control que corresponden a la Institución Educativa respecto del cumplimiento del objeto, las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas.

- **Personal requerido para la ejecución**

El personal utilizado para la ejecución de las obras será vinculado, dirigido, coordinado y remunerado exclusivamente por el contratista. Dicho personal no tendrá vínculo laboral, contractual ni de ninguna otra naturaleza con la Institución Educativa Cámara Junior.

Corresponderá exclusivamente al contratista asumir las obligaciones laborales, de seguridad social, riesgos laborales, parafiscales y demás obligaciones que se deriven de la vinculación del personal que utilice para la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

- **Seguridad social y seguridad y salud en el trabajo**

El contratista será responsable de que el personal dispuesto para la ejecución de las actividades cuente con las afiliaciones y coberturas exigidas por la normatividad vigente en materia de seguridad social y riesgos laborales, cuando corresponda.

Asimismo, deberá implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades desarrolladas, suministrar los elementos de protección personal requeridos y adoptar las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes, lesiones o afectaciones a trabajadores, usuarios e infraestructura institucional.

- **Materiales de calidad**

Todos los materiales, elementos, accesorios, insumos y demás componentes requeridos para la ejecución de las obras deberán ser nuevos, de primera calidad, técnicamente adecuados para el uso previsto y cumplir con las características, dimensiones, resistencia, acabados y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

No se permitirá la utilización de materiales deteriorados, defectuosos, reutilizados o que presenten condiciones que puedan afectar la estabilidad, funcionamiento, seguridad, durabilidad o apariencia de las obras, salvo que expresamente se indique que debe intervenir, conservarse o reutilizarse un elemento existente.

- **Suministro, transporte e instalación**

Cuando las especificaciones técnicas indiquen fabricación, suministro e instalación, el alcance del respectivo ítem comprenderá todas las actividades necesarias para su entrega completa y funcional, incluyendo, cuando corresponda, medición, fabricación, suministro de materiales, transporte, cargue, descargue, desmonte, preparación, armado, soldadura, fijación, anclaje, instalación, ajuste, nivelación, acabados, pruebas y puesta en funcionamiento.

En consecuencia, los elementos relacionados en las especificaciones técnicas no se entenderán simplemente como bienes para ser entregados a la Institución, sino como componentes de una obra que deberán quedar debidamente instalados, ajustados y funcionales en los lugares establecidos.

- **Verificación de medidas y condiciones del sitio**

El contratista deberá realizar, antes de la fabricación o instalación de los elementos, la verificación en sitio de las dimensiones, niveles, puntos de fijación, condiciones de los elementos existentes, accesos y demás aspectos necesarios para garantizar la correcta ejecución.

Las medidas indicadas en las especificaciones técnicas que tengan carácter aproximado deberán ser verificadas en sitio antes de la fabricación o instalación.

La verificación de las condiciones del lugar no autoriza al contratista a modificar unilateralmente las cantidades, características, materiales o alcance de las actividades contratadas. Cuando se identifique una condición que pueda afectar la ejecución, deberá informarse oportunamente al supervisor.

- **Compatibilidad con la infraestructura existente**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002

NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita Sede Cámara Júnior
Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita
Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

Invitación Pública Nro. 2026-019

Las obras deberán ejecutarse teniendo en cuenta las características y condiciones de la infraestructura existente, procurando que los elementos nuevos sean compatibles con los espacios, estructuras, cerramientos, puertas, ventanas y demás componentes de la planta física sobre los cuales se intervenga.

Las intervenciones deberán realizarse procurando conservar los elementos existentes que no sean objeto de reemplazo o modificación.

- **Calidad de fabricación, instalación y acabados**

Los cerramientos, marcos, puertas, ventanas, rejas, elementos metálicos y demás componentes objeto de fabricación deberán presentar adecuada resistencia, estabilidad, alineación, nivelación, fijación y acabado.

Las uniones, soldaduras, cortes, perforaciones, anclajes y demás procesos de fabricación e instalación deberán ejecutarse técnicamente, evitando rebabas, bordes cortantes, deformaciones, superficies irregulares, elementos sobresalientes o cualquier otra condición que pueda representar riesgo para los usuarios.

Los elementos metálicos deberán recibir la preparación de superficie, tratamiento anticorrosivo y acabado especificados para cada actividad.

- **Protección de elementos existentes**

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para proteger pisos, muros, mobiliario, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, equipos y demás elementos existentes que puedan verse afectados por las actividades.

Cualquier daño ocasionado por acción u omisión del contratista o de su personal deberá ser reparado, restituido o reemplazado por cuenta del contratista, sin costo adicional para la Institución Educativa.

- **Desmante y disposición de elementos retirados**

Cuando las actividades impliquen desmontar, retirar o reemplazar elementos existentes, el contratista deberá efectuar el desmante de manera segura y técnicamente adecuada, evitando daños a los elementos que deban conservarse.

Los residuos, sobrantes, empaques, escombros y demás materiales resultantes de la ejecución deberán ser retirados oportunamente y dispuestos de conformidad con la normatividad aplicable.

Cuando corresponda a elementos retirados que deban ser entregados a la Institución Educativa, el contratista deberá ponerlos a disposición del supervisor en el lugar que este indique.

- **Orden y limpieza**

El contratista deberá mantener las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de orden y seguridad durante la ejecución de las actividades.

Al finalizar cada actividad deberá realizar la limpieza correspondiente, retirando residuos, sobrantes, empaques, materiales y demás elementos derivados de los trabajos. La entrega deberá realizarse con el área limpia, despejada y en condiciones adecuadas para su utilización.

- **Herramientas y equipos**

El contratista deberá suministrar por su cuenta todas las herramientas, equipos, maquinaria, elementos auxiliares y demás recursos necesarios para ejecutar correctamente las actividades contratadas.

Estos deberán encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento y ser utilizados de manera segura, de acuerdo con la naturaleza de cada actividad.

- **Elementos de protección y señalización**

El contratista deberá implementar las medidas necesarias para prevenir accidentes durante la ejecución de las obras, incluyendo, cuando corresponda, señalización, delimitación de las áreas de trabajo, elementos de protección personal y demás medidas preventivas requeridas según la naturaleza de cada actividad.

- **Intervención en espacios de uso institucional**

Teniendo en cuenta que las obras se ejecutarán en instalaciones educativas, el contratista deberá coordinar con la Institución Educativa los horarios, accesos y condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades, procurando minimizar las afectaciones al normal funcionamiento institucional.

Cuando las actividades se desarrollen en áreas de circulación o de uso por parte de la comunidad educativa, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar riesgos a estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y demás usuarios.

- **Coordinación previa**

Antes de iniciar cada actividad, el contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato el lugar específico de intervención, las condiciones de acceso y cualquier aspecto técnico que pueda incidir en la correcta ejecución de la obra.

- **Cumplimiento de las especificaciones técnicas**

Las actividades deberán ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para cada ítem.

Cuando una actividad requiera elementos, accesorios, fijaciones, insumos o trabajos complementarios que sean indispensables para su correcta terminación y funcionamiento, estos deberán ser suministrados y ejecutados por el contratista cuando se encuentren comprendidos dentro del alcance técnico del respectivo ítem.

Esta condición no podrá interpretarse como autorización para ejecutar actividades nuevas, modificar cantidades o ampliar el alcance contractual sin la correspondiente autorización de la Institución Educativa y sin observar el procedimiento contractual aplicable.

- **Corrección de trabajos defectuosos**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002

NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita Sede Cámara Júnior
Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita
Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

Invitación Pública Nro. 2026-019

Cuando se evidencien defectos de fabricación, instalación, funcionamiento, acabado o incumplimiento de las especificaciones técnicas atribuibles al contratista, este deberá realizar las correcciones, ajustes, reparaciones o reemplazos que sean necesarios, sin costo adicional para la Institución Educativa.

- Garantía de calidad y funcionamiento**

Los trabajos deberán ser entregados en condiciones óptimas de calidad, estabilidad, funcionamiento y acabado. El contratista responderá por los defectos o deficiencias que sean atribuibles a una deficiente ejecución, fabricación, instalación o utilización de materiales que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas, en los términos y durante el periodo de garantía que corresponda conforme al contrato y a las condiciones establecidas para la contratación.

- Entrega de las obras**

Cada actividad deberá entregarse completamente terminada, instalada, ajustada, limpia, segura y funcional, de acuerdo con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y en el lugar determinado por la Institución Educativa. La simple entrega de materiales o elementos sin su correspondiente instalación, cuando esta se encuentre comprendida dentro del alcance del ítem, no se considerará como cumplimiento de la actividad.

- Prohibición de modificaciones no autorizadas**

El contratista no podrá modificar unilateralmente las dimensiones, características, ubicación, materiales, cantidades o condiciones técnicas establecidas para las actividades. Cualquier condición encontrada en sitio que haga necesaria una modificación deberá ser informada oportunamente al supervisor del contrato para su revisión y, cuando corresponda, para la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar.

- Responsabilidad por la correcta ejecución**

El contratista será responsable de la correcta ejecución de las actividades hasta su terminación y entrega, debiendo atender oportunamente las observaciones que formule el supervisor relacionadas con calidad, instalación, funcionamiento, seguridad, acabados o cumplimiento de las especificaciones técnicas.

- Interpretación integral del alcance**

Las presentes condiciones técnicas generales hacen parte integral de las especificaciones técnicas y deberán interpretarse conjuntamente con la descripción, cantidades, dimensiones, características y demás condiciones de cada uno de los ítems que conforman el alcance de las obras. El contratista deberá ejecutar las actividades necesarias para que los trabajos incluidos en cada ítem sean entregados completos, correctamente instalados, funcionales y aptos para el uso previsto por la Institución Educativa, sin que ello implique la ejecución de actividades nuevas o diferentes a las comprendidas en el objeto y alcance contractual.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

SEDE	CANTIDAD	ACTIVIDAD / ELEMENTO
CIUDAD MILAGRO	1	Desmante de aproximadamente 20 metros lineales de canal galvanizada, incluyendo el retiro de sus respectivos soportes y elementos de fijación. Incluye el sellado de las perforaciones existentes en las correas ocasionadas por los elementos desmontados, utilizando materiales adecuados que garanticen un acabado uniforme y eviten filtraciones o deterioro de la estructura. Incluye mano de obra, herramientas y disposición de los elementos retirados.
CIUDAD MILAGRO	10	Fabricación e instalación de diez (10) módulos de 2,00 m x 2,00 m para cerramiento modular. Cada módulo deberá elaborarse con marco en ángulo de 1/8" x 1" y malla eslabonada galvanizada calibre 12, abertura de 2½". La estructura deberá contar con tratamiento anticorrosivo y acabado final en esmalte, aplicado de manera uniforme. Incluye suministro de materiales, fabricación, soldadura, preparación de superficies, pintura, transporte, instalación, fijaciones y demás elementos necesarios para su correcta terminación y funcionamiento.
CIUDAD MILAGRO	1	Fabricación e instalación de un (1) módulo de 2,60 m x 2,00 m para cerramiento modular, elaborado con marco en ángulo de 1/8" x 1" y malla eslabonada galvanizada calibre 12, abertura de 2½". Incluye tratamiento anticorrosivo y acabado final en esmalte. Comprende suministro de materiales, fabricación, soldadura, preparación de superficies, pintura, transporte, instalación, fijaciones y demás elementos requeridos para su correcta terminación.
CIUDAD MILAGRO	9	Reparación de aproximadamente 9 metros lineales de cerramiento existente sobre muro que colinda con zona verde, incluyendo retiro de la malla actualmente instalada y suministro e instalación de malla eslabonada galvanizada calibre 12, abertura de 2½". La malla deberá instalarse sobre estructura en tubería rectangular de 4 x 8 cm, calibre 18, debidamente fijada al muro y/o estructura existente. Incluye preparación de superficies, tratamiento anticorrosivo y acabado en esmalte, así como todos los elementos de fijación necesarios para garantizar estabilidad y adecuada terminación.
CIUDAD MILAGRO	1	Reparación de poste y módulo de cerramiento existentes afectados, incluyendo alineación, enderezamiento, ajuste, refuerzo y fijación, según las condiciones encontradas en obra. El elemento deberá quedar correctamente nivelado, estable, alineado con el cerramiento existente y en condiciones adecuadas de funcionamiento. Incluye preparación de superficies y retoques de anticorrosivo y esmalte en las áreas intervenidas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002

NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita Sede Cámara Júnior
Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita
Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

Invitación Pública Nro. 2026-019

CÁMARA JUNIOR	1	Reparación y ajuste de la puerta principal de la sede Cámara Junior, incluyendo alineación, ajuste y anclaje de la puerta a la estructura de concreto, garantizando estabilidad, correcta apertura y cierre y adecuado funcionamiento. Incluye suministro de elementos de fijación, mano de obra, herramientas y acabados necesarios en las áreas intervenidas.
CÁMARA JUNIOR	2	Fabricación e instalación de dos (2) tableros metálicos para la adecuación de las puertas posteriores correspondientes al acceso a la escalera de bloque y al acceso al restaurante. Elaborados en lámina metálica calibre 20, con chapa de sobreponer, refuerzo en marco y estructura adecuadamente soldada. Deberán contar con tratamiento anticorrosivo y acabado final en esmalte. Incluye fabricación, suministro de materiales, instalación, herrajes, fijaciones y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
CÁMARA JUNIOR	1	Fabricación e instalación de juego de mosquiteros para puerta de acceso al restaurante, elaborados en aluminio y fibra de vidrio, con dimensiones aproximadas de 20 cm y 30 cm x 185 cm, de acuerdo con las condiciones y medidas verificadas en sitio. Deberán quedar correctamente ajustados, fijados y funcionales, permitiendo ventilación y evitando el ingreso de insectos.
CÁMARA JUNIOR	2	Fabricación e instalación de dos (2) marcos para puertas de bodega, con dimensiones de 176 x 215 cm y 170 x 215 cm, elaborados en lámina CR calibre 18, con adecuación a las hojas o naves existentes. Incluye cambio y ajuste de bisagras, nivelación, alineación, soldadura, fijación y demás trabajos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de las puertas. Los marcos deberán contar con tratamiento anticorrosivo y acabado adecuado en las áreas intervenidas.
CÁMARA JUNIOR	1	Refuerzo de puerta de bodega mediante instalación de platinas de 1/8" x 1 1/2", dispuestas y soldadas de manera que proporcionen mayor resistencia y estabilidad a la hoja de la puerta. Incluye ajuste, soldadura, preparación de superficies y aplicación de tratamiento anticorrosivo y acabado en las áreas intervenidas.
CÁMARA JUNIOR	1	Suministro e instalación de cerradura de sobreponer con cadena y sistema de alta seguridad, compatible con la puerta existente del auditorio. Incluye retiro de la cerradura existente, adecuación de la puerta cuando sea necesario, instalación, ajuste y pruebas de funcionamiento. Incluye aplicación de anticorrosivo y acabado en las áreas metálicas intervenidas, cuando corresponda.
CÁMARA JUNIOR	2	Fabricación e instalación de dos (2) puertas para baños de la sala de profesores, con dimensiones aproximadas de 60,5 cm x 200 cm cada una. Elaboradas en lámina CR calibre 18, tipo tablero sencillo, con marco en perfil de 2 x 8 cm. Cada puerta deberá contar con cerradura de sobreponer estándar para puerta abatible, bisagras y demás herrajes necesarios. Incluye tratamiento anticorrosivo, acabado en esmalte, transporte, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento.
CÁMARA JUNIOR	2	Fabricación e instalación de dos (2) aleros para ventanas de aproximadamente 220 x 45 cm, destinados a la sala de profesores. Estructura elaborada en tubo cuadrado CR de 1", calibre 18, con cubierta en teja de UPVC. La estructura deberá quedar debidamente fijada, nivelada y estable. Incluye soldadura, elementos de anclaje, preparación de superficies, tratamiento anticorrosivo y acabado final en esmalte, así como instalación completa y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de 15 días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL: Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la Institución No 46 de Septiembre 30 de 2026 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005.54790, por valor de \$16.087.610,00 PESOS M/CTE

1.5 FORMA DE PAGO: El valor estimado para el contrato de compraventa a suscribir, será por la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$16.087.610), incluye los impuestos de ley; suma que será cancelada en un (01) pago, posterior al cumplimiento de las obligaciones contractuales, una vez el contratista presente el respectivo informe y/o soporte de actividades/servicios prestados o suministros entregados, certifique el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente y presente la factura electrónica y/o cuenta de cobro; con el recibido a satisfacción y acta de supervisión firmada por el supervisor del contrato.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS: INSTITUCION EDUCATIVA CAMARA JUNIOR del Municipio de Armenia.

1.7 LUGAR FISICO EN QUE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben presentarse debidamente firmadas. Se recibirán en las instalaciones de la Institución Educativa Cámara Junior, oficina de rectoría, en Armenia QUINDIO Calle 31 Carrera 27 Esquina Barrio La Clarita.

1.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Además de los casos contemplados en la ley, procede el rechazo de la oferta en los siguientes casos:

- El proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
- Entrega extemporánea de la oferta.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002

NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita Sede Cámara Júnior
Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita
Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

Invitación Pública Nro. 2026-019

- En el caso de que el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijados por la constitución y la Ley.
- Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan falsos datos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir en error a la institución.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la aceptación objetiva de la oferta.
- Cuando los valores de las ofertas sobrepasen el presupuesto oficial.

En cualquiera de los eventos anteriores la decisión de rechazo se informará al respectivo oferente en la dirección aportada en su propuesta.

1.9 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: La Institución Educativa podrá declarar desierto el presente proceso de Selección inferior a 20 SMLMV, mediante comunicación motivada, únicamente por causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta, estas son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta cumpla con las condiciones solicitadas en la presente invitación.
- Cuando falte voluntad de participación.

1.10 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de invitación publica	Octubre 06 2026	a las 03:00 p.m. en la cartelera institucional
Plazo máximo para la presentación de ofertas	Octubre 08 2026	hasta las 03:00 p.m. en la rectoría de la institución
Evaluación y verificación de las propuestas	Octubre 13 2026	Rectoría de la institución a las 08:00 a.m.
Publicación/comunicación del resultado de la evaluación	Octubre 13 2026	Cartelera institucional a las 02:00 p.m.
Plazo para presentar observaciones y/o reclamaciones al resultado de la evaluación	Desde el día 13 de octubre de 2026 a las 02:00 p.m. hasta el día 14 de octubre de 2026 a las 02:00 p.m.	Oficina de rectoría de la Institución.
Respuesta a las observaciones y/o reclamaciones, si se presentan	Octubre 14 2026	Cartelera institucional
Comunicación de aceptación de la oferta	Octubre 14 2026	Comunicación al oferente seleccionado
Suscripción del contrato	Octubre 15 2026	Rectoría de la Institución Educativa

1.11 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con el manual de contratación de la Institución Educativa Cámara Junior de Capítulo I Artículo 3, Numeral 2. CRITERIOS DE ESCOGENCIA La escogencia se hará teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos que resulten ser más ventajosos para la Institución, teniendo en cuenta el cumplimiento de cualquiera de los siguientes criterios: precio - calidad, beneficio - costo, entrega oportuna de los bienes y servicios, idoneidad (contratos de servicios) y demás que la institución considere sería el ofrecimiento más favorable a los fines que ella busca.

2. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA:

2.1 FACTOR ECONÓMICO: Valor de la propuesta Para la evaluación por precio la propuesta se revisará y se determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. De igual forma, de acuerdo con las ofertas presentadas, si la Institución Educativa considera que el precio es artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan ese valor ofertado. Luego de escuchar los argumentos del oferente, se aceptará el rechazo o la continuidad del proceso según el caso.

3. DOCUMENTOS HABILITANTES: El oferente deberá adjuntar a la propuesta los siguientes documentos.

Persona natural:

- Propuesta económica detallada.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición)
- Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición)
- Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición)
- Certificado de Medidas correctivas
- Certificado REDAM (deudores alimentarios)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002

NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita Sede Cámara Júnior
Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita
Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

Invitación Pública Nro. 2026-019

- Certificado de delitos sexuales
- Certificado Cámara de Comercio: El registro mercantil se exige por la actividad que se desarrolla (Están contemplados en el código de comercio art 20 al 23) Tanto el registro mercantil como el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de comercio, deben estar renovado (vence el 31 de marzo de cada año), tener la fecha del certificado a lo sumo 3 meses, debe tener en el objeto social, la actividad que se va a contratar y que el representante legal esté autorizado para suscribir contratos.
- Registro Único Tributario – RUT: El Rut debe estar actualizado con la Resolución 139 de noviembre 21 de 2012 y debe contener la actividad que se va a contratar, con fecha de expedición máxima de un mes.
- Formato único de hoja de vida
- Fotocopia de Libreta Militar (si es menor de 50 años)
- Cedula
- Pagos Seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales)
- Certificación bancaria
- Tarjeta profesional.

Personas Jurídicas: Además de los enunciados anteriormente deberá aportar:

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado con un plazo no superior a 30 días calendario de expedición.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente persona jurídica.
- Hoja de vida en formato único de la función pública persona jurídica
- El objeto social de dicho certificado deberá contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- El representante legal debe estar autorizado para contratar un monto igual o superior al del presente proceso o no poseer limitación alguna para contratar.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verifica la Institución Educativa con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

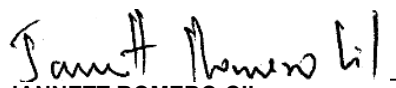
Consortios o Uniones temporales:

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Presentar documento de conformación de consorcio o unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley: representante legal, porcentaje de participación, responsabilidad, domicilio, datos generales, y debe quedar claro que se conforma dicha unión para el presente número de proceso, indicando su respectivo objeto contractual. La no presentación del documento o el incumplimiento de los requisitos mínimos señalados anteriormente se tendrá como falta de capacidad para presentar la oferta.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal, señalando las reglas básicas que existen entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando el consorcio o unión temporal este conformado por dos o más personas jurídicas, cada una de estas debe tener en su objeto social actividad que guarde relación con el presente proceso contractual.
- La postulación de consorcios o uniones temporales, inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones como personas jurídicas en un mismo proceso.

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES La INSTITUCION EDUCATIVA CAMARA JUNIOR de Armenia QUINDIO, verificará los requisitos mínimos habilitantes exclusivamente al oferente que haya presentado el precio más bajo conforme a la evaluación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a realizar la verificación del proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. En caso de no realizarse habilitación alguna se declara desierto el proceso.

Cualquier información, consultar la cartelera Institucional.

Armenia-Quindío, octubre 02 de 2026.


JANNETT ROMERO GIL
Rectora (Encargada)